

Subdepartamento Comercialización

Art. 10 Función Básica:

Generar ingresos por conceptos de tasas, derechos de embarques, servicios meteorológicos, concesiones, arrendamiento, y otros servicios afines a la actividad aeronáutica, con el propósito de financiar el funcionamiento y desarrollo de la institución, conforme a la normativa vigente.

Art. 11 Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Subdepartamento Comercialización se denominará Jefe(a) del Subdepartamento de Comercialización.

Art. 12 Organización:

Para el cumplimiento de su cometido, el Subdepartamento Comercialización se organizará de la siguiente manera:

- a) Secretaría.
- b) Sección Tasas Aeronáuticas.
- c) Sección Concesiones.

Art. 13 Funciones Específicas:

- a. Estudiar, proponer y aplicar las políticas, normas y procedimientos en la valorización de los ingresos provenientes de las tasas, derechos aeronáuticos y de los servicios afines a la actividad aeronáutica.
- b. Estudiar, proponer y aplicar las políticas, normas y procedimientos del otorgamiento de concesiones, arrendamientos y otro tipo de contratos en los aeródromos administrados por la DGAC y en las dependencias que hayan sido destinadas a la Institución.
- c. Proponer la autorización al pago de tasas aeronáuticas por períodos que no excedan de un mes, a las empresas de aeronavegación comercial que así lo soliciten.
- d. Mantener vigilancia permanente de las operaciones desarrolladas por las empresas de aeronavegación que mantengan garantías vigentes.
- e. Administrar los procesos de análisis y valorización de los servicios y productos de la DGAC.
- f. Administrar los recursos humanos y materiales puestos a disposición con el propósito de cumplir las funciones asignadas.
- g. Mantener actualizadas y publicadas las tarifas de los servicios otorgados por la Institución.